BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Resoluciones números 6723 y 6724, de fecha 07/09/2016 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia A Municipios, han sido aprobados los Padrones comprensivos de las liquidaciones provisionales practicadas durante el mes de agosto de 2016, correspondientes a las Tasas por asistencias y estancias en Residencia José López Barneo y Residencia de Mayores Santa Teresa de la Diputación Provincial de Jaén. BOP-2016-4187

Anuncio de formalización del contrato "JV-3265 Huesa a A-315, Refuerzo de firme P.K.0,000 al 2,400, en Diputación Provincial", a la empresa URBASUR Actividades de Construcción y Servicios, S.L., con C.I.F. B-23651458. CO-2016/28. BOP-2016-4191

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Área de Economía y Hacienda

Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio municipal de visita a la Fortaleza de la Mota , Museo, Centro de Interpretación de la Naturaleza y Observatorio Andaluz de Astronomía. BOP-2016-4148

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Delegación, en la Sra. Concejala, Dª. Beatriz Martín Rodríguez, de la competencia para la celebración del matrimonio civil. BOP-2016-4151

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

Aprobada Resolución de 30/08/2016, que se indica. BOP-2016-4041

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

Aprobación inicial expediente núm. 10/2016 de modificaciones del Presupuesto municipal. BOP-2016-4160

Aprobación inicial expediente núm. 15/2016 de modificaciones del Presupuesto municipal. BOP-2016-4161

AYUNTAMIENTO DE IBROS (JAÉN)

Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal de Reserva de Espacio Público (Vados). BOP-2016-4149

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

Delegación de funciones propias de la Alcaldía-Presidencia por período vacacional. BOP-2016-4037

AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

Adjudicación definitiva de expediente de enajenación de solar núm. 22 en la A.P.I.S.Q. de Lopera. BOP-2016-4159

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE MURES (JAÉN)

Aprobación definitiva crédito extraordinario. BOP-2016-4162

Aprobación definitiva R.P.T. de la E.L.A. de Mures. BOP-2016-4164

cve: BOP-2016-179-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MINISTERIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.

Información pública del expediente M-6201/2009-TYP. BOP-2016-3698

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "MIRAELRÍO". VILCHES (JAÉN)

Convocatoria Asamblea General extraordinaria de esta Comunidad de Regantes. BOP-2016-4126

COMUNIDAD DE REGANTES "ACEQUIA EL CAÑO - MOLINO DE LA SIERRA BASALES - ALARGUE", DE BEDMAR (JAÉN)

Convocatoria Asamblea General ordinaria de esta Comunidad de Regantes. BOP-2016-4042

COMUNIDAD DE REGANTES "LOS LLANOS", DE LA GUARDIA DE JAÉN

Pago de Cuota para gastos de riego y mantenimiento de instalaciones para la campaña del año en curso. BOP-2016-4071

COMUNIDAD DE REGANTES EN FORMACIÓN "CARLOS III", DE LA CAROLINA Y CARBONEROS (JAÉN)

Convocatoria a Junta General extraordinaria de esta Comunidad de Regantes. BOP-2016-4146

cve: BOP-2016-179-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

4187 *Resoluciones números 6723 y 6724, de fecha 07/09/2016 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia A Municipios, han sido aprobados los Padrones comprensivos de las liquidaciones provisionales practicadas durante el mes de agosto de 2016, correspondientes a las Tasas por asistencias y estancias en Residencia José López Barneo y Residencia de Mayores Santa Teresa de la Diputación Provincial de Jaén.*

Edicto

Doña Pilar Parra Ruiz, Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

Hace saber:

Que por Resoluciones números 6723 y 6724 de fecha 07/09/2016 de la DIPUTADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS, han sido aprobados los Padrones comprensivos de las liquidaciones provisionales practicadas durante el mes de agosto de 2016, correspondientes a las Tasas por asistencias y estancias en Residencia José López Barneo y Residencia de Mayores Santa Teresa de la Diputación Provincial de Jaén.

Dichos padrones se encuentran expuestos al público en el Tablón de anuncios de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, sito en Plaza de San Francisco, 2 de Jaén de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra las liquidaciones provisionales comprendidas en los Padrones, los interesados podrán interponer recurso de reposición preceptivo,en el plazo de un mes, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, conforme a lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En consecuencia, podrán interponer Recurso Contencioso Administrativo contra la resolución expresa del mismo en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto, ante el Juzgado de lo Contencioso de Jaén, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

cve: BOP-2016-4187
Verificable en https://bop.dipujaen.es

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los referenciados Padrones, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Las liquidaciones se podrán abonar en la cuenta restringida que la Diputación Provincial mantiene abierta en UNICAJA BANCO núm. ES32.2103.1210.5711.0100.0012, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Las liquidaciones cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 14 de Septiembre de 2016.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2016-4187
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

4191 *Anuncio de formalización del contrato "JV-3265 Huesa a A-315, Refuerzo de firme P.K.0,000 al 2,400, en Diputación Provincial", a la empresa URBASUR Actividades de Construcción y Servicios, S.L., con C.I.F. B-23651458. CO-2016/28.*

Anuncio

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén.
b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
c) Número de expediente: 2016/28
d) Dirección de Internet: www.dipujaen.es

2. *Objeto:*

a) Tipo: Obra.
b) Descripción: JV-3265 HUESA A A-315, REFUERZO DE FIRME P.K. 0,000 AL 2,400, EN DIPUTACIÓN PROVINCIAL".
c) CPV: 45233223-8.
d) Medio de publicación de la licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Perfil del contratante.
e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 17 de mayo de 2016.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Valor estimado del contrato: 124.274'56 euros.
d) Presupuesto base de licitación:

- Importe neto: 124.274'56 euros.
- Importe total: 150.372'22 euros.

4. *Formalización del contrato:*

a) Fecha de adjudicación: 31 de agosto de 2016.
b) Fecha de formalización del contrato: 13 de septiembre de 2016.

cve: BOP-2016-4191
Verificable en https://bop.dipujaen.es

c) Contratista: URBASUR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L., con C.I.F. B-23651458.
d) Importe adjudicación:

- Importe neto: 85.612'74 euros.
- Importe total: 103.591'42 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Precio y otros criterios evaluables por aplicación de fórmulas matemáticas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 15 de Septiembre de 2016.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2016-4191
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)
ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

4148 *Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio municipal de visita a la Fortaleza de la Mota , Museo, Centro de Interpretación de la Naturaleza y Observatorio Andaluz de Astronomía.*

Edicto

Don Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo, Alcalde del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Hace saber:

Que ha quedado aprobado definitivamente, por no haberse presentado reclamaciones frente al mismo, el acuerdo del Pleno Municipal del día 14 de julio de 2016, por el que se aprueba provisionalmente el expediente de modificación de la ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del servicio municipal de la visita a la Fortaleza de la Mota, Museo del Palacio Abacial, Centro de Interpretación de la Naturaleza y Recuperación de Especies Invasoras y Observatorio Andaluz de Astronomía, todo ello de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

ANEXO I

NÚM. 26. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE VISITA A LA FORTALEZA DE LA MOTA, MUSEO DEL PALACIO ABACIAL, CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA Y RECUPERACIÓN DE ANFIBIOS Y REPTILES Y OBSERVATORIO ANDALUZ DE ASTRONOMIA.

Artículo 1.º.-Fundamento y Naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 20 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la Tasa por la prestación del servicio municipal de visita a la Fortaleza de la Mota, Museo del Palacio Abacial y del Centro de Recuperación de Anfibios y Reptiles, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en los artículos 58 y 20.4.w de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2.º.-Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio público de visita a la Fortaleza de la Mota, al museo del Palacio Abacial, al Centro de Interpretación de la

cve: BOP-2016-4148
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Naturaleza y Recuperación de Anfibios y Reptiles y Observatorio Andaluz de Astronomía.

Artículo 3.º.-Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas, por la visita a la Fortaleza de la Mota, Museo del Palacio Abacial y del Centro de Recuperación de Anfibios y Reptiles.

Artículo 4.º.-Responsables.

1.-Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del Sujeto Pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 421 de la Ley General Tributaria.

2.-Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores y liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

3.-La Responsabilidad se exigirá en todo caso en los términos y con arreglo al procedimiento previsto en la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º.-Exenciones y Bonificaciones.

No se concederá exención o bonificación alguna en el pago de la tasa, salvo que por Ley se estableciere otra cosa.

Artículo 6.º.-Cuota Tributaria.

1.-Las cuotas de esta tasa se regirán por las siguientes tarifas, para cada persona y en euros:

cve: BOP-2016-4148
Verificable en https://bop.dipujaen.es

• **Entrada Fortaleza de Mota** *(incluye la visita al Centro de Interpretación "La vida en la Frontera" en horarios establecidos, así como la visita a Palacio Abacial)*	• Entrada general: 6 € (Incluye audioguía) • Entrada de grupo: 5€ (Desde 20 personas) • Entrada reducida: 3 € *(Mayores de 65 años, niños de 7 a 16 años, y portadores del carnet joven europeo)* Otras tarifas sujetas a oferta de actividades: • Visitas con Anfitrión 3€ (En los horarios establecidos) más la entrada. • Entrada nocturna: 6 € • Entrada Experiencias: 8€ a 15€ • Visita a la Ciudad oculta. Entrada de la Fortaleza o carnet adalid con suplemento de 2 €. En el caso de grupos con Anfitrión el suplemento es de 1€ *Tarjeta Adalid válida por un año.* • Tarjeta Adultos: 6 € • Tarjeta infantil(7 a 16 años): 3€ • *Adalid familias:10€* • *Adalid Familias oriundas (Turismo de raíces): 10€.* • *Tarjeta Adalid Escolar: 50€* *Entrada gratuita:* *18 de Abril, Día de los Sitios Patrimoniales;* *20 de Diciembre, Día de Santo Domingo de Silos, Menores de siete años* para los beneficiarios de Tarjeta Adalid.
• **Entrada Museo de Palacio Abacial**	• Entrada general: 3 € • Entrada de grupo: 2€ • Entrada reducida: 1,50 € *Mayores de 65 años, niños de 7 a 16 años, y portadores del carnet joven europeo,* • Entrada gratuita: *18 de Mayo, Día Internacional de los Museos; 20 de diciembre, Día de Santo Domingo de Silos; menores de siete años y* beneficiarios de Tarjeta Adalid.

cve: BOP-2016-4148
Verificable en https://bop.dipujaen.es

• ***Observatorio Andaluz de Astronomía de la Pedriza***	• A: Visita guiada OAA (diurna/nocturna hasta 40 personas): 55,0 € • B: Observación nocturna OAA (Grupos de 11 a 40 personas): 8€/persona • C: Observación nocturna OAA reducida(Grupo hasta 10 personas): 80,0€ • A+B : Visita + Observación nocturna: 10€/persona • A+C : Visita + Observación nocturna reducida: 110,0€ • D: Observación solar (hasta 40 personas): 70,0€ • E: Talleres de relojes de sol (hasta 20 personas): 80,0€ • F: Talleres de relojes de sol (hasta 40 personas): 110,0€ • G: Talleres de relojes de sol(hasta 60 personas): 135,0€ • A+D: Visita + Observación solar: 100,0€ • A+D+(E, G, F): Visita + Observación solar + Talleres 135 € (E), 170 €(G), 200 €(G)
• ***Centro de interpretación de la Naturaleza y Recuperación de Anfibios y Reptiles***	• Entrada general: 3 € • Entrada reducida: 1,50 € *(Mayores de 65 años, niños de 7 a 16 años, y portadores del carnet joven europeo)* • Entrada grupo: 2 € *Mínimo 20 y máximo 35 personas* • Entrada combinada suplemento: 1,5 € *Combinada con Palacio Abacial o con Fortaleza de la Mota* • Entrada gratuita para los beneficiarios de Tarjeta Adalid. • Tarifa especial familias: - Familias con hijos a partir de 7 años: en horario de fin de semana los adultos se benefician de 2x1. • Visita con anfitrión: 60 € (hasta 30 personas) + entrada (3€ ó 1,5 € o gratuita según circunstancias) • Grupos escolares: - Aventura en el Aula de la Naturaleza: 6 € - Aventura en la Frontera + Aventura en el Aula: 10 € niño.

cve: BOP-2016-4148
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Disposición final:

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 14 de julio de 2016 y que ha quedado definitivamente aprobada en fecha de 5 de septiembre 2016, regirá desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que frente al mencionado expediente los interesados podrán interponer recurso Contencioso Administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Alcalá la Real, a 13 de Septiembre de 2016.- El Alcalde, CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO.

cve: BOP-2016-4148
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

4151 *Delegación, en la Sra. Concejala, Dª. Beatriz Martín Rodríguez, de la competencia para la celebración del matrimonio civil.*

Edicto

Por obligarlo así el 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre se somete a publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén el siguiente acuerdo:

Por Resolución de Alcaldía de fecha 12 de septiembre de 2016 se somete a Información Pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, la Delegación, en la Sra. Concejala, Dª. Beatriz Martín Rodríguez, de la competencia para la celebración del matrimonio civil que se celebrará el día 16 de septiembre de 2016.

Baeza, a 12 de Septiembre de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, Mª Dolores Marín Torres.

cve: BOP-2016-4151
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

4041 *Aprobada Resolución de 30/08/2016, que se indica.*

Decreto

Por Resolución de Alcaldía de fecha 30/08/2016, se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

"Considerando que durante 01/09/2016 al 30/09/2016 por vacaciones, el Sr./Sra. Alcalde se encontrará ausente del Municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

Primero.-Delegar en don JUAN CABRERA OLMO, segundo teniente de Alcalde la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo 01/09/2016 al 30/09/2016 por vacaciones.

Segundo.-La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.-El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en al artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

cve: BOP-2016-4041
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Cuarto.-La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto.-La presente resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Sexto.-En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Jaén, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, don JUAN FRANCISCO FIGUEROA RUIZ, en Campillo de Arenas, a treinta de agosto de 2016; de lo que, como Secretario, doy fe".

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Campillo de Arenas, a 30 de Agosto de 2016.- El Alcalde, JUAN FRANCISCO FIGUEROA RUIZ.

cve: BOP-2016-4041
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

4160 *Aprobación inicial expediente núm. 10/2016 de modificaciones del Presupuesto municipal.*

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Carboneros en sesión Extraordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos en la modalidad de créditos extraordinarios financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
920	226.04	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	2.214,00
		TOTAL GASTOS	**2.214,00**

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o anulaciones en concepto de ingresos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
929	500.00	FONDO DE CONTINGENCIA	2.214,00
		TOTAL GASTOS	**2.214,00**

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

cve: BOP-2016-4160
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Carboneros, a 13 de Septiembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, DOMINGO BONILLO AVI.

cve: BOP-2016-4160
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

4161 *Aprobación inicial expediente núm. 15/2016 de modificaciones del Presupuesto municipal.*

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Carboneros en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Transferencias en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	22609	CONCEJALIA FIESTAS	22.000,00	3.425,00	25.425,00
		TOTAL ALTAS		**3.425,00**	

Bajas o Anulaciones en otras partidas de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
150	227.02	VALORACIONES Y PERITAJES	15.000,00	2.000,00	13.000,00
342	221.10	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	2.000,00	1.425,00	575,00
		TOTAL BAJAS		**3.425,00**	

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Carboneros, a 13 de Septiembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, DOMINGO BONILLO AVI.

cve: BOP-2016-4161
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBROS (JAÉN)

4149 *Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal de Reserva de Espacio Público (Vados).*

Edicto

Don Luis M. Carmona Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Ibros (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose presentado reclamación o sugerencia alguna contra el expediente de la Aprobación Inicial de la Ordenanza Municipal de Reserva de Espacio Público (Vados), aprobada provisionalmente por Acuerdo Plenario de fecha 28 de Septiembre de 2015, se entiende adoptado definitivamente dicho Acuerdo, conforme a lo dispuesto en el párrafo final de la letra c) del art. 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en virtud de la Modificación introducida por la Ley 11/1999, de 21 de Abril.

En cumplimento de lo establecido en el art. 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, a continuación se transcribe el Acuerdo integro de la Aprobación Inicial de la Ordenanza Municipal de Reserva de Espacio Público (Vados), que entrara en vigor tras su publicación integra en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia:

9.º).-APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE RESERVA DE ESPACIO PUBLICO (VADOS).

Pr el Sr. Alcalde, dio cuenta del expediente instruido para la APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE RESERVA DE ESPACIO PUBLICO (VADOS), y que literalmente dice:

Exposición de motivos:

El objeto de la presente Ordenanza es el de regular el uso de los vados, así como proteger el uso común general de la vía pública predominando sobre el uso privado. En todo caso, se trata de conseguir un equilibrio entre el derecho colectivo y el individual.

Las aceras por donde los vehículos accederán a las cocheras y los espacios de vías públicas (calzada) donde se establecerán las reservas de aparcamiento, constituyen bienes de dominio público, y dentro de ellos, de uso público. La Ley 7/99, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía (B.O.J.A. 124/99) dispone en su artículo 28 que el destino propio de los bienes de dominio público es su utilización para el uso general o para la prestación de servicios públicos, aunque no obstante, pueden ser objeto de otros usos de interés general compatibles con su afectación principal.

cve: BOP-2016-4149
Verificable en https://bop.dipujaen.es

El artículo 29 L. 7/99 añade que la utilización de los bienes de dominio público puede adoptar las siguientes modalidades:

a) Uso común, general o especial.
b) Uso privativo.

Las reservas de aparcamiento exclusivo suponen un uso privativo, mientras que la entrada de vehículos a través de las aceras constituye un uso común especial.

Con estos antecedentes, la presente Ordenanza Municipal trata de regular tanto las reservas de vía pública como la entrada de vehículos a través de las aceras, para atender las peticiones de los vecinos en este sentido, sin olvidar, como se ha expresado, el derecho colectivo de todos los ciudadanos disfrutar del dominio público, además de tenerse en cuenta las peculiaridades a las distintas zonas y barrios del municipio.

Artículo 1.-Definiciones:

1. Vado: se entiende por vado la zona de la vía pública señalizada como tal, que se destines a permitir la entrada y salida de vehículos del interior de inmuebles en general (edificios y solares). El Vado, en toda su extensión, estará libre de obstáculos de forma permanente.

2. La reserva de vía pública o vado admitirá la modalidad de Aparcamiento exclusivo.

3. Placa: distintivo que acredita la categoría de vado autorizado por el Ayuntamiento. El modelo será autorizado y facilitado por este o, en su caso por empresa concertada al efecto.

4. Entrada y salida: supone la autorización de circular vehículos por la acera con el fin de acceder y salir de inmuebles (edificios de todo tipo y solares).

5. La concesión de licencia para entrada y salida de vehículos a través de las aceras requerirá en todo caso la concesión de vado.

6. La entrada-salida de vehículos admitirá la modalidad de garajes o cocheras, entendiéndose por tales las zonas edificios destinadas para aparcamiento de vehículos.

7. En los accesos a inmuebles situados en vías urbanas, cuyo ancho sea pequeño, y no permita la entrada y salida de vehículos, con un solo giro de volante, se autorizará que por este motivo, se prohíba el estacionamiento de automóviles ó similares en el lado opuesto de la calzada; por lo tanto, la concesión del vado llevará implícita la prohibición en dicha zona, en el caso de entenderse necesaria.

ó debidamente motivado; todo ello sin abonar tasa adicional alguna el interesado y siendo el Ayuntamiento el responsable de su señalización.

Artículo 2.-Requisitos para la obtención de vados.

1. La obtención de vados queda sujeta a la obtención de licencia municipal.
2. El procedimiento de concesión de la licencia se sujeta a los siguientes tramites:

1) Presentación de la solicitud por el interesado, en modelo que será facilitado por el

cve: BOP-2016-4149
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Ayuntamiento, dirigida a Alcaldía-Presidencia, acompañada de los siguientes documentos:

1. Fotocopia del DNI. del interesado.
2. Documento acreditativo de la titularidad o derecho de uso del mismo;

2) Informes emitidos por el Técnico Municipal y Policía Local.

Resolución por la Alcaldía, salvo que se delegue la competencia en la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 21.1.q y 3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril.

3. Los inmuebles que cuentan con más de un acceso de entrada y salida, precisaran la obtención de una licencia para cada uno de ellos.

4. Las licencias se concederán por periodos anuales, que coincidirán con el año natural, salvo en los supuestos de alta o de renuncia a la licencia por su titular, en cuyo caso lo serán por el periodo anual que reste o haya transcurrido, respectivamente, del año natural.

5. El pago del tributo se hará efectivo en un único pago anual, devengándose el día 1 de enero de cada año o el día de la concesión de la licencia.

6. la licencia se entenderá prorrogada anualmente si antes del día 31 de diciembre de cada año el titular de la misma no solicita, por escrito, la baja ante el Ayuntamiento.

Artículo 3.-Prohibiciones.

No se concederá licencia de vado en los siguientes supuestos:

1) Inmuebles situados en vías urbanas, cuyo ancho no permita la entrada o salida de vehículos con un giro de volante.

2) En vías con elevada intensidad de tráfico en donde la separación entre fachada del inmueble y el borde la calzada sea inferior a dos metros.

3) Cuando la entrada y salida del inmueble este situada a menos de cinco metros de una esquina, o en zona que deteriore gravemente la seguridad vial.

4) Cuando la entrada al inmueble este situada en calles peatonales, de trafico restringido o en calles cuyo ancho de acera sea igual o inferior a dos metros y no tenga definido el carril de acceso al inmueble y se presuma que existe deterioro de la seguridad vial.

5) Cuando frente a la salida o entrada del inmueble exista una zona de aparcamientos consolidada o prevista, y el uso del primero sea inferior al segundo.

6) Cuando se presuma que la entrada o salida de un inmueble perjudica a la zona de vía pública consolidada o prevista con arboleda, jardines, farolas y/u otros elementos del mobiliario urbano.

cve: BOP-2016-4149
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Artículo 4.-De las obligaciones del titular de la licencia.

El titular de la licencia de vado queda obligado a:

1. Responder de todos los daños producidos en el acceso desde la vía pública al interior del inmueble, y en particular los que afecten a la calzada, acerado, paseos, mobiliario urbano, y elementos de señalización o servicios.

2. Realizar, a su costa, las obras de rebaje necesarias en la acera o parte de la vía pública que limite con el inmueble o local destinado a garaje. Estas obras, en todo caso, deberán estar expresamente autorizadas por el Ayuntamiento y bajo la inspección del Técnico Municipal.

3. Mantener el acceso al inmueble limpio de grasas, aceites u otros producidos por el tráfico de entrada y salida de vehículos al mismo.

4. Colocar las señales de vado oficial en la puerta de entrada y salida del inmueble, en lugar visible, a ambos lados de la puerta, de modo que quede perfectamente definida la zona de vado. Las placas serán facilitadas por el Ayuntamiento en la forma que determine, debiendo abonar el interesado la tasa aprobada por el Ayuntamiento al efecto mediante la correspondiente ordenanza.

5. Abonar los tributos debidamente aprobados por el Ayuntamiento, constituyendo la falta de pago de los mismos causa suficiente para la resolución de la licencia, por entenderse que el titular de la misma desiste implícitamente. La placa o chapa justificativa del pago anual del tributo deberá figurar en la puerta de acceso y salida al garaje.

6. Solicitar nuevas placas, de vado y/o de pago del tributo, en caso de pérdida o deterioro importante de las mismas.

7. Entregar en el Ayuntamiento las placas correspondientes en caso de resolución de la licencia o renuncia voluntaria junto con esta.

Artículo 5.-Cuota tributaria.

Las tarifas de la Tasa a aplicar serán 30 € anuales por reserva.

Artículo 6.-Prohibiciones para el titular de la licencia.

El titular de la licencia no podrá:

1) Colocar cadenas o elementos físicos de balizamiento en los accesos y salidas de los locales destinados a garaje sin la previa autorización municipal.

2) Destinar el local o inmueble sobre el que se autoriza el vado a fines distintos de los de garaje.

3) Efectuar en la vía pública rampas u obras de cualquier tipo, o colocación de elementos auxiliares, para el acceso y salida del garaje que no hayan sido previamente autorizadas por el Ayuntamiento.

cve: BOP-2016-4149
Verificable en https://bop.dipujaen.es

4) Colocar placas de vado distintas de las autorizadas por el Ayuntamiento.

Artículo 7.-Prohibición general.

1. Queda Prohibido para todo vehículo, salvo por razones de urgencia debidamente acreditadas, el estacionamiento o parada en las zonas delimitadas como vado.

2. Igualmente queda prohibido el depósito de materiales o mercancías en dichas zonas dentro del horario autorizado como vado.

Artículo 8.-Supuestos de resolución de la licencia.

1. Las licencias para vado quedaran resueltas en los siguientes casos:

1) Por no abonarse los tributos aprobados en el plazo señalado en la correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora de aquellos.

2) Por destinar el garaje o local para el que solicite el vado para fines o actividades que no se correspondan con las que justificaron la concesión de la licencia.

3) Por contravenir cualquiera de las normas contenidas en la presente Ordenanza.

2. La resolución de una licencia de vado no impedirá su nueva concesión, una vez desaparecida la causa que motivo aquella, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Ordenanza.

Artículo 9.-Infracciones y sanciones.

1.-Las contravenciones a lo dispuesto en la presente Ordenanza se entenderán como infracciones a la misma, y conllevaran la resolución de la licencia concedida, en los términos del artículo anterior.

2.-Las actuaciones que constituyan infracción tipificada por la Ley de Seguridad Vial u otras normas, además serán sancionadas de conformidad con estas y mediante el procedimiento que, en cada caso resulte aplicable.

Artículo 10.-De la retirada de vehículos por estacionamiento o parada en espacios delimitados como vado.

1.-Los vehículos o maquinaria de cualquier tipo, que se estacionaran en un espacio delimitado como vado o con reserva de aparcamiento exclusivo, será sancionado de conformidad con las Normas sobre Seguridad Vial. Así mismo no se podrá retirar el vehículo hasta tanto no exista el servicio de grúa, a cuyo fin el Ayuntamiento licitara el arrendamiento o concesión de este servicio conforme a la normativa reguladora de la Ley de Contratos del Sector Publico.

2.-De igual modo se procederá cuando se depositaran en dichos espacios materiales de cualquier tipo.

cve: BOP-2016-4149
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Artículo 11.-Entrada en vigor y ámbito de aplicación, una vez sea aprobada por el Ayuntamiento-Pleno y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

La Corporación Municipal, tras un amplio debate por unanimidad de los asistentes que son diez de los once que legalmente integran la Corporación, adoptó los siguientes,

Acuerdos:

Primero.-Aprobar inicialmente la ORDENANZA MUNICIPAL DE RESERVA DE ESPACIO PUBLICO (VADOS), en la forma en que ha sido transcrito anteriormente.

Segundo.-Someter el presente Acuerdo y la Ordenanza aprobada, a información pública por plazo de treinta días a efectos de que puedan presentar reclamaciones y sugerencias, haciendo constar que de no producirse estas en el mencionado plazo, el Acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Ibros, a 13 de Septiembre de 2016.- El Alcalde, LUIS M. CARMONA RUIZ.

cve: BOP-2016-4149
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

4037 *Delegación de funciones propias de la Alcaldía-Presidencia por período vacacional.*

Anuncio

Con motivo de vacaciones, esta Alcaldía prevé su ausencia durante 6 días durante los días 01 de septiembre 2016 al 06 de septiembre 2016 (ambos inclusive). Esta circunstancia obliga, a tenor de lo dispuesto en los arts. 47.1 y 2 y art. 44 del ROF a efectuar las correspondientes delegaciones de funciones.

Por tanto, vistos los preceptos jurídicos antes señalados y demás concordantes por la presente,

Vengo en Resolver:

Primero.-Delegar las funciones de esta Alcaldía en el primer Teniente Alcalde, do Juan Ramón García Rodríguez con DNI 26.472.619-X desde el día 01 de septiembre al 06 de septiembre 2016 (ambos inclusive). Esta delegación será efectiva a partir del día en que comienza la delegación.

No obstante lo anterior, esta delegación quedara sin efecto si el Sr. Alcalde se incorpora al ejercicio de su cargo con anterioridad al limite final del periodo indicado.

Segundo.-Notificar esta Resolución al interesado y dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Tercero.-Publicar esta Resolución en el tablón de Edictos del Ayuntamiento y BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén de conformidad con lo previsto en el art. 44.2 del ROF. La Iruela a 30 de Agosto de 2016. Fdo el Sr. Alcalde y el Sr. Secretario-Interventor Acctal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Iruela, a 31 de Agosto de 2016.- El Alcalde, José Antonio Olivares Sánchez.

cve: BOP-2016-4037
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

4159 *Adjudicación definitiva de expediente de enajenación de solar núm. 22 en la A.P.I.S.Q. de Lopera.*

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía 0337/2016 de fecha 13 de septiembre del 2016, se ha aprobado la adjudicación definitiva del contrato de enajenación de la parcela y/o solar núm. 22 de la ampliación del Polígono Industrial de Santa Quiteria de Lopera, calificado como patrimonial, adscrito al P.M.S. con destino a uso industrial y agroindustrial, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación al precio más alto, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

1.- *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento de Lopera (Jaén)
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General.

2.- *Objeto del contrato.*

a) Tipo de contrato: Enajenación.
b) Descripción del objeto: enajenación de la parcela y/o solar núm. 22 de la ampliación del Polígono Industrial de Santa Quiteria de Lopera, calificado como patrimonial, con destino a uso industrial y agroindustrial, adscrito al Patrimonio Municipal del Suelo.

3.- *Tramitación, procedimiento*.

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación al precio más alto,

4.- *Precio de Licitación del Contrato*:

Nº DE SOLAR	SUPERFICIE / M2	PRECIO / M2	PRECIO
22	556,02 m²	44,00	24.464,88 €

El adjudicatario de la parcela y/o solar, deberá abonar una vez adjudicado el solar, el precio ofertado, a los que habrá de sumar los Impuestos estatales y autonómicos y demás gastos que graven la enajenación, entre otros, el Impuesto del Valor Añadido, que no se entiende incluido en el tipo de licitación.

cve: BOP-2016-4159
Verificable en https://bop.dipujaen.es

5.- *Adjudicación Definitiva*:

a) Fecha: Resolución de Alcaldía 0337/2016 de fecha 13 de septiembre del 2016.
b) Parcela adjudicada definitivamente y precio de adjudicación:

ADJUDICATARIO:	Nº PARCELA ADJUDICADA	IMPORTE €/IVA EXCLUIDO
Francisco Muñoz González D.N.I. núm. 52.553.645-W	22 P.M.S.	24.465,00 €

Lopera, a 13 de Septiembre de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, Isabel Uceda Cantero.

cve: BOP-2016-4159
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE MURES (JAÉN)

4162 *Aprobación definitiva crédito extraordinario.*

Anuncio

La Sra. Presidenta de la Entidad Local Autónoma de Mures, hace saber que:

La Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Mures, en sesión celebrada el veinte de 16 julio de dos mil dieciséis, adoptó acuerdo de aprobación inicial de Expediente núm. 1 de Modificación de Créditos en el Presupuesto 2016, mediante Créditos Extraordinarios financiados con pasivos financieros, por importe de 150.000 € con cargo a un préstamo correspondiente, en su caso, al fondo de cooperación de la Diputación de Jaén. Este expediente fue publicado inicialmente en el BOP de Jaén nº 141 de 25 de julio de 2016, y se entiende aprobado definitivamente al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, sin perjuicio de la tramitación del expediente para la aprobación del citado préstamo, siendo el resultado por capítulos el siguiente:

Estado de Gastos

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
		IMPORTE
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	172.280 €
6	Inversiones reales	150.000

La modificación implica dotar las siguientes partidas: la 165 61900 por importe de 46.000 euros con destino a la instalación de alumbrado público y la 1532 61901 por importe de 104 euros con destino a la pavimentación de vías públicas.

Estado de Ingresos

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
		IMPORTE
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	150.000 €
9	Pasivos Financieros	150.000

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales significando que contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme se dispone en el artículo 171 del TRLRHL.

cve: BOP-2016-4162
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Mures, a 13 de Septiembre de 2016.- La Presidenta de la E.L.A., FRANCISCA LÓPEZ ZAFRA.

cve: BOP-2016-4162
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE MURES (JAÉN)

4164 *Aprobación definitiva R.P.T. de la E.L.A. de Mures.*

Anuncio

La Sra. Presidenta de la Entidad Local Autónoma de Mures, hace saber que:

La Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Mures, en sesión celebrada el veinte de mayo de dos mil dieciséis, adoptó acuerdo de aprobación inicial de Expediente de modificación de la relación de puestos de trabajo de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, expuesto al público durante el plazo de 15 días mediante edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 121, de 27 de junio de 2016, y no habiéndose presentado reclamaciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 169 del TRLRHL, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se considera aprobada definitivamente la modificación de la plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad Local Autónoma, que queda configurada de la siguiente forma:

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ELA DE MURES

Denominación	Nº	V	CL	ESC	GR	C.D	ESP.	PROVISIÓN	DED	ACTIVIDAD
Secretaría/intervención	1	0	F	Habilitado	A1	24	7.600	concurso	normal	Fe publica, asesoramiento legal y fiscalización económica
Administrativo	1	1	F	AG	C1	14	4.000	Oposición libre	normal	Gestión Administrativa
Auxiliar Administrativo	1	1	F	AG	C2	12	3.223	Concurso oposición funcionarización	normal	Colaboración en la Gestión administrativa.
Auxiliar Administrativo (A extinguir).	1	0	L		C2	12	3.223	Concurso oposición. (Indefinida)	normal	Colaboración en Gestión Administrativa (Laboral indefinido).
Operario mantenimiento	1	0	L		E	11	4.090	Concurso	normal	Mantenimiento infraestructura e instalaciones.
Operario mantenimiento limpieza	1	1	L		E	11	4.090	Concurso	normal	Mantenimiento y limpieza viaria.
Auxiliar biblioteca	1	0	L		C2			Concurso oposición	tiempo parcial 50%	Gestión biblioteca. (Laboral indefinido.).

Este acuerdo modifica el de aprobación del presupuesto de la Entidad 2016 publicado en el BOP de Jaén núm. 55 de 22 de marzo de 2016.

cve: BOP-2016-4164
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales significando que contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme se dispone en el artículo 171 del TRLRHL.

Mures, a 13 de Septiembre de 2016.- La Presidenta de la E.L.A., Francisca López Zafra.

cve: BOP-2016-4164
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MINISTERIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA.

3698 *Información pública del expediente M-6201/2009-TYP.*

Anuncio

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de Modificación de Características de la Concesión:

INFORMACIÓN PÚBLICA

Número de expediente: M-6201/2009.
Peticionarios: Comunidad de Regantes Hermanos Gutiérrez López.
Usos: Agropecuarios, regadíos (0,10 ha). Otros usos domésticos distintos del consumo humano.
Volumen anual (m.^{3}/año): 645

Captación:

NÚM.	TIPO	TÉRMINO	PROV.	M.A.S.	SISTEMA EXPLOTACIÓN	COORDENADA X UTM		COORDENADA Y UTM	
						ED50	ETRS89	ED50	ETRS89
1	Sondeo	Mancha Real	Jaén	05.19 Mancha Real-Pegalajar	Regulación General	447379	447268	4181722	4181516

Objeto de la modificación:

- Aumentar la superficie regable en 0,05 ha de frutales, siendo el total de superficie de riego de 0,10 ha, para lo cual, el peticionario indica que sería necesario un volumen de 430 m.^{3} /año.

- Mantener el uso doméstico, indicando que sería necesario para ello un volumen de 215 m.^{3} /año.

- El volumen total solicitado para los dos usos es de 645 m.^{3}/año.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar

cve: BOP-2016-3698
Verificable en https://bop.dipujaen.es

reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, a 30 de Junio de 2016.- El Jefe de Servicio de Apoyo a Comisaría, VÍCTOR MANUZ LEAL.

cve: BOP-2016-3698
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "MIRAELRÍO". VILCHES (JAÉN)

4126 *Convocatoria Asamblea General extraordinaria de esta Comunidad de Regantes.*

Anuncio

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, en reunión celebrada el 30 de Agosto de 2016, se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes a la Asamblea General Extraordinaria para el próximo día 15 de Octubre de 2016, a las 19'30 horas en 1.ª convocatoria y a las 20'00 horas en 2.ª convocatoria en la Oficina de esta Comunidad, con el Siguiente.

Orden del Día:

1.º. Lectura del Acta anterior y aprobación, si procede.
2.º. Presentación del estado de la Ampliación.
3.º. Presentación del estado de Cuentas de la Comunidad.
4.º. Ruegos y Preguntas.

Vilches, a 30 de Agosto de 2016.- El Presidente de la Comunidad de Regantes, NARCISO SERRANO ESCOBAR.

cve: BOP-2016-4126
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "ACEQUIA EL CAÑO - MOLINO DE LA SIERRA BASALES - ALARGUE", DE BEDMAR (JAÉN)

4042 *Convocatoria Asamblea General ordinaria de esta Comunidad de Regantes.*

Edicto

Don Antonio Martínez Fuentes, Presidente de la Comunidad de Regantes “Acequia el Caño – Molino de la Sierra – Basales – Alargue” de Bedmar (Jaén).

Hace saber:

Que en cumplimiento de los Estatutos de esta Comunidad de Regantes, se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes a Asamblea General Ordinaria el próximo 30 de Septiembre de 2016, a las 19.00 horas en 1.ª convocatoria y a las 19.30 horas en 2.ª convocatoria, en el salón de actos del Centro Cultural García Lorca de esta localidad, con el siguiente,

Orden del Día:

1.º.-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º.-Aprobación, si procede, del Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2017.

3.º.-Comunicaciones de la Presidencia.

4.º.-Aprobación, en su caso, de la cuota a satisfacer por las fincas respectivas en relación con los olivos, preexistentes en su día y no dados de alta en el padrón, resultantes tras el conteo.

5.º.-Nombramiento de representantes de las acequias en la Junta de Gobierno de esta Comunidad.

6.º.-Aprobación, si procede, del Reglamento de Régimen Interno para la “Zona de Huertas” integradas en esta Comunidad de Regantes.

7.º.-Ruegos y preguntas.

Bedmar, a 01 de Septiembre de 2016.- El Presidente de la Comunidad de Regantes, ANTONIO MARTÍNEZ FUENTES.

cve: BOP-2016-4042
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "LOS LLANOS", DE LA GUARDIA DE JAÉN

4071 *Pago de Cuota para gastos de riego y mantenimiento de instalaciones para la campaña del año en curso.*

Edicto

Por la presente le comunicamos, que en base a los Presupuestos aprobados para el ejercicio económico del año 2016 en la asamblea general de comuneros de La Comunidad de Regantes “Los Llanos” celebrada el día 8 de Julio del año 2016, deberá aportar una cuota a razón de 1,60 euros por olivo. Dicha cuota se aplicará a gastos de riego y mantenimiento de instalaciones para la campaña del año en curso.

El ingreso puede realizarlo en cualquiera de los números de cuenta y entidad que le detallamos a continuación en el plazo de quince días.

CAJA-SUR: Entidad 0237/Oficina 0084/D.C 51/número de cuenta 9153101541.
CAJA-RURAL: Entidad 3067/Oficina 0095/D.C 76/número de cuenta 1150460226.

Si tiene cualquier tipo de duda a la hora de realizar el ingreso, le rogamos se pase por la oficina de La Comunidad donde se la resolveremos.

La Guardia, a 01 de Septiembre de 2016.- El Presidente de la Comunidad de Regantes, Antonio Ortega Gutiérrez.

cve: BOP-2016-4071
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES EN FORMACIÓN "CARLOS III", DE LA CAROLINA Y CARBONEROS (JAÉN)

4146 *Convocatoria a Junta General extraordinaria de esta Comunidad de Regantes.*

Edicto

Por la presente, se convoca a Junta General Extraordinaria de esta Comunidad de Regantes a todos los partícipes, para el día 26 de Septiembre de 2016, a las 20'00 horas en primera convocatoria y a las 20'30 en segunda, en calle Flandes nave 4, de La Carolina (Jaén).

Bajo el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Primero.-Formalización de la relación de usuarios y aprobación de la solicitud de concesión de aguas públicas, a derivar de la DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE LA CAROLINA.

Segundo.-Elección de la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes.

Tercero.-Elección de la Comisión encargada de redactar los Estatutos.

Cuarto.-Ruegos y preguntas.

La Carolina, a 12 de Septiembre de 2016.- El Presidente en funciones de la Comunidad de Regantes, JOSÉ GRAUS RUIZ.

cve: BOP-2016-4146
Verificable en https://bop.dipujaen.es